Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Borrador del acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 27 de diciembre de 2019.

En la ciudad de Peñíscola y en Sala de reuniones, primera planta sita en la calle Madrid, 2, siendo las 17:50 del día 27 de diciembre de 2019, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal

Ausentes

Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Jorge Rovira Peña	Concejal

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. **SECRETARIA**.
Expediente: 2019/00008281A.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 19-12-19.

2. **URBANISMO**.
Expediente: 2018/00004015C.

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 4015C/2018 **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A**[redacted] PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE TRES PLANTAS DESTINADO A USO RESIDENCIAL PÚBLICO (ESTABLECIMIENTO HOTELERO) EN LA C/ LA PAZ, N.º 3 Y 5

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 4015C/2018 Conceder licencia de obras a [redacted] para la construcción de un edificio de tres plantas destinado a uso

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

residencial público (establecimiento hotelero) en la C/ La Paz, n.º 3 y 5, referencias catastrales n.º 9909110BE7790N0001BG y 9909109BE7790N0001GG, respectivamente, conforme al proyecto básico presentado redactado por la Arquitecta Dª Mireia Forner Albiol, visado n.º 2018/1199-1 de 15/10/2018, y con las siguientes condiciones particulares:
1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar proyecto de ejecución o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

2.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

3.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a reponer todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de la obra.

4.- No podrá conectar a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado sin la previa autorización municipal.

5.- Para la instalación de grúa-torre deberá presentar con carácter previo la siguiente documentación:
a) Proyecto técnico redactado y firmado por técnico titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio de 1988 del Ministerio de Industria y Energía "Instrucción Técnica complementaria MIE-AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas-torre desmontables para obras".
b) Certificado de la empresa instaladora, visado por técnico titulado competente designado por la misma en el que se especifique que la instalación se adapta al proyecto. Este certificado deberá presentarse en todo caso con carácter previo a la puesta en servicio.
c) Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil que pueda derivarse de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la referida Orden de 28 de junio de 1988.
d) En el supuesto de resultar necesaria la ocupación de vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar tanto por la grúa como por los acopios de la obra; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafie la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado, al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

suelo; no autorizándose la instalación hasta tanto recaiga resolución por el Ayuntamiento.

6.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:
a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.
b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.
c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.
d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

7.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

8.- Se concede un plazo de ejecución de 10 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. **URBANISMO**.
Expediente: 2018/00004038C.

AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRAS Y CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA C/ ARGENTINA, N.º 27

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- *EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 17/2002 (4038C/2018) MODIFICACIÓN.-* Autorizar la modificación presentada por [redacted] al proyecto básico visado 0098 de 10 de enero de 2002 para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la Urbanización Cerro Mar, parcela 48A, C/ Argentina, n.º 27, referencia catastral n.º 9106212BE7790N0001XG, conforme al proyecto de ejecución presentado redactado por el Arquitecto D. Sergio Cánovas Guillem, visado n.º 2001/4173-3 de 1/07/2005, y Planos n.º 1 "Emplazamiento", n.º 3A "Cotas y superficies. Sótano", n.º 3 "Cotas y superficies. Sótano", n.º 4 "Cotas y superficies. Vivienda", n.º 6 "Sección A-A'. B-B'", n.º 7 "Alzado principal y lateral" y n.º 8 "Alzado posterior y lateral", que modifican al proyecto básico presentado con visado n.º 0098 de 10 de enero de 2002, sin la imposición de condiciones particulares al estar las obras ya terminadas.
Segundo.- *LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 4038C/2018.-* Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para una vivienda unifamiliar aislada en la Urbanización Cerro Mar, parcela 48A, C/ Argentina, n.º 27, referencia catastral n.º 9106212BE7790N0001XG, objeto de la licencia de obras nº 17/2002.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. URBANISMO.
Expediente: 2019/00001648V.

***EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 1648V/2019* CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A** [redacted] PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS (UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y DOS VIVIENDAS EN BLOQUE) EN LA AVENIDA BULGARIA, N.º 38

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 1648V/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para la construcción de tres viviendas (una vivienda unifamiliar y dos viviendas en bloque) en la Avenida Bulgaria, n.º 38, referencia catastral nº 80190M3BE7781N0001LT, según proyecto básico modificado presentado redactado por el Arquitecto D. Vicente Pellicer Bosque, de fecha 30 de septiembre de 2019 y con las siguientes condiciones particulares:
1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar proyecto de ejecución o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo, así como Estudio de Seguridad y Salud, Plan para la Gestión de Residuos y Proyecto de Telecomunicaciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

2.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a reponer todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de la obra.

3.- No podrá conectar a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado sin la previa autorización municipal.

4.- Para la instalación de grúa-torre deberá presentar con carácter previo la siguiente documentación:
a) Proyecto técnico redactado y firmado por técnico titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio de 1988 del Ministerio de Industria y Energía "Instrucción Técnica complementaria MIE-AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas-torre desmontables para obras".
b) Certificado de la empresa instaladora, visado por técnico titulado competente designado por la misma en el que se especifique que la instalación se adapta al proyecto.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Este certificado deberá presentarse en todo caso con carácter previo a la puesta en servicio.
c) Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil que pueda derivarse de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la referida Orden de 28 de junio de 1988.
d) En el supuesto de resultar necesaria la ocupación de vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar tanto por la grúa como por los acopios de la obra; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafie la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado, al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo; no autorizándose la instalación hasta tanto recaiga resolución por el Ayuntamiento.

5.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:
a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.
b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.
c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.
d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

6.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

7.- Se concede un plazo de ejecución de 12 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

5. SECRETARIA.
Expediente: 2019/00006738R.

INDEMNIZACION DESPLAZAMIENTO POR ASISTENCIA A REUNIÓN CONVOCADA POR SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CASTELLÓN CON MOTIVO DE ELECCIONES GENERALES Y A CORTS VALENCIANES

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D. Vicente Abad Sorribes, Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Peñíscola, asistió el pasado día 24 de abril de 2019 a la reunión convocada por la Subdelegación de Gobierno en Castellón, con motivo de la celebración de Elecciones Generales y a Cortes Valencianas.
El desplazamiento se efectuó con vehículo propio.

Al respecto, los gastos de desplazamiento son, de acuerdo con la "Guía Michelín" y el precio de 0,19 € por kilómetro:

- 148,8 kilómetros x 0,19 €/km = 28,27 euros.
- Peaje autopista: 7,40 € x 2 = 14,80 euros.
- Tíquet párking: 4,20 euros.

Importe total: 28,27 € + 14,80 € + 4,20 € = 47,27 euros.

Acompaña convocatoria efectuada por la Subdelegación de Gobierno, justificantes de pago del peaje de la autopista AP7, justificante del parking y justificante de kilometraje de "Viamichelín".

En virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 17/12/2019.

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de D. Vicente Abad

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Sorribes en concepto de transporte por desplazamiento a Castellón el día 24 de abril de 2019 a la reunión convocada por la Subdelegación de Gobierno en Castellón, con motivo de la celebración de Elecciones Generales y a Cortes Valencianas, por un importe total de 47,27 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. SERVICIOS SOCIALES.
Expediente: 2019/00007973V.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA AL TALLER PARTICIPATIVO DE VALIDACIÓN DE RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE LA LÍNEA DE BASE DE LOS SERVICIOS SOCIALES (LiDeBaSS).

Autorizar el pago de los gastos del desplazamiento a M.ª Jesús Albiol Roca (Concejal de Sanidad, Bienestar Social, ...), al Taller participativo de validación de Resultados del Estudio sobre la Línea de Base de los Servicios Sociales (LiDeBaSS) celebrado el día 25 de noviembre de 2019, en el Centro Cívico de San Jordi a las 18 horas.
Los gastos de desplazamiento son los siguientes:
- Kilometraje (ida + vuelta) : 29,9km x 2 = 59,8km x 0,19 €/km = 11,36€
Importe total: 11,36€

Se aporta la siguiente documentación justificativa:
- Convocatoria
- Kilometraje

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 28/11/2019.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

1.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a nombre de M.ª Jesús Albiol Roca con DNI: 73384374E, en concepto de transporte por desplazamiento por asistencia al Taller participativo de validación de Resultados del Estudio sobre la Línea de Base de los Servicios Sociales (LiDeBaSS) celebrado el día 25 de noviembre de 2019, en el Centro Cívico de San Jordi a las 18 horas, por importe total de 11,36€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. **SECRETARIA**.
Expediente: 2019/00008075G.

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA,L DESARROLLO RURAL, EMERGÉNCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A REUNIÓN CON LA JEFA DE SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D. Vicente Abad Sorribes, Secretario Acctal., del Ayuntamiento de Peñíscola, asistió el pasado día 13 de noviembre de 2019 a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, con la finalidad de asistir a una reunión con la jefa de servicio de Espacios Naturales, por un proyecto de urbanización de un tramo del vial denominado camino Peñíscola-Benicarló que requiere invadir ligeramente el Espacio Natural denominado Marjal de Peñíscola. El desplazamiento se efectuó con vehículo propio.
Acompaña relación de correos electrónicos a través de los cuales se ha consensuado la reunión, y justificantes de pago del peaje de la autopista AP/.

En virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

SOLICITO

El pago de las indemnizaciones correspondientes, que asciende a 83,48 euros, conforme al siguiente desglose:

-Desplazamiento: 292 km x 0,19€/km = 55,48 euros.
-Gastos Autopista: 28,00 euros.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 02/12/2019.

1.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación de pago y ordenar el pago a nombre de Vicente Abad Sorribes, en concepto de transporte por asistencia a la a Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, con la finalidad de asistir a una reunión con la jefa de servicio de Espacios Naturales el 13 de noviembre, por importe de 83,48 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8. SECRETARIA.
Expediente: 2019/00008067L.

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A REUNIÓN INFORMATIVA CONVOCADA POR LA SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CASTELLÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES GENERALES Y A CORTES VALENCIANAS DE NOVIEMBRE.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D. Vicente Abad Sorribes, Secretario Acctal., del Ayuntamiento de Peñíscola, asistió el pasado día 6 de noviembre de 2019 a la reunión convocada por la Subdelegación de Gobierno en Castellón, con motivo de la celebración de Elecciones Generales y a Cortes Valencianas. El desplazamiento se efectuó con vehículo propio.
Acompaña convocatoria efectuada por la Subdelegación de Gobierno, justificantes de pago del peaje de la autopista AP/.

En virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

SOLICITO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

El pago de las indemnizaciones correspondientes, que asciende a 44,27 euros, conforme al siguiente desglose:

-Desplazamiento: 148,8 km x 0.19 euros/km =28,27 euros.
-Gastos Autopista: 16 euros.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 02/12/2019.

1.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación de pago y ordenar el pago a nombre de Vicente Abad Sorribes, en concepto de transporte por asistencia a la reunión convocada por la Subdelegación de Gobierno en Castellón, con motivo de la celebración de Elecciones Generales y a Cortes Valencianas el día 6 de noviembre de 2019, por importe de 44,27 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. **ALCALDIA**.
Expediente: 2019/00007702E.

ASISTENCIA A VALENCIA CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A UNA REUNIÓN CON DIRECTOR DEL INSTITUTO VALENCIANO DE CULTURA PARA TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON EL PALACIO DE CONGRESOS.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Andrés Martínez Castellá, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Peñíscola acudió el día 8 de noviembre de 2019 a València, con la finalidad de asistir a una reunión con el Director del Instituto Valenciano de Cultura, D. Abel Guarinós, para tratar diferentes temas relacionados con el Palacio de Congresos de Peñíscola.
Aportado justificante de solicitud de reunión.

Aportado Justificante Kilometraje y peaje.

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 8 de noviembre, que asciende a 88,78€ (292 km x 0,19€/km + 28€ peaje + 5,30 parking = 88,78€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 18/11/2019.

1.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a nombre de Andrés Martínez Castellá, en concepto de transporte por asistencia a Valéncia, el día 8 de noviembre de 2019, por importe de 88,78€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. PERSONAL.
Expediente: 2019/00008079P.

INDEMNIZACIÓN CONCEJALES SIN DEDICACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Visto el informe de Secretaría sobre el número de asistencias a órganos colegiados durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2019, por parte de los siguientes concejales sin dedicación, que deben ser retribuidas conforme las cantidades indicadas en el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019.
Considerando el Artículo 75.2 "los miembros de las Corporaciones podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación"

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 04/12/2019.

.- Proceder al pago de los siguientes importes:

Sr Fco. Miguel Castell Rovira	3.640,00€
Sra Isabel Esbrí Navarro	1.600,00€
Sra Monica Herrera Balaguer	960,00€
Sra Nuria Calduch Verdiell	1.599,98€
Sr Juan Marcos Bayarri Castell	1.280,00€
Sr Vicente A. Castell Burriel	1.280,00€
Sr Javier Mateu Borrás	2.240,00€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11. **DEPORTES**.
Expediente: 2019/00000144C.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA PEÑÍSCOLA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

En virtud de los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa del expediente instruido por la Concejalia de Deportes del Ayuntamiento de Peñíscola, para la firma de un convenio relativo a la concesión de una subvención nominativa por importe de 20.570 euros a la Asociación Cultural y Deportiva Peñíscola (ACD) con objeto de promover, fomentar y difundir la práctica del deporte del fútbol de socios, vecinos y ciudadanos en general.

Disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- Arts. 21 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 61 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto 406/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. Del 47 al 53 y 143.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de de ejecución del presupuesto para el año 2018 donde se incluye el Plan Estratégico de Subvenciones.

Consideraciones.

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2019 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48000) "Subvención ACD Peñíscola" por importe de 20.570 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por la ACD con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones del convenio por parte de la entidad en cuanto a la justificación de la concesión de la subvención

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al recibo de esta notificación. Si opta por el recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, teniendo en cuenta que el plazo máximo de que dispone el Ayuntamiento para dictar y notificar la resolución del recurso es de un mes. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que resulte pertinente.

Primero.- Aprobar el total de la justificación de la subvención y el cumplimiento de los fines por parte de la ACD

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del resto pendiente de acuerdo con lo estipulado en el convenio, es decir, transferir a la ACD la cantidad de 2057,00€ de la partida 341 / 48000

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado y al Departamento de Intervención

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12. DEPORTES.
Expediente: 2019/00001516T.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA PEÑA BARCELONISTA CIUDAD DE PEÑÍSCOLA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

En virtud de los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa del expediente instruido por la Concejalia de Deportes del Ayuntamiento de Peñíscola, para la firma de un convenio relativo a la concesión de una subvención nominativa por importe de 2.530 euros a la Peña Barcelonista Ciudad de Peñíscola con objeto de promover, fomentar y difundir la práctica del deporte del fútbol de socios, vecinos y ciudadanos en general.

Disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- Arts. 21 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 61 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto 406/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. Del 47 al 53 y 143.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de de ejecución del presupuesto para el año 2018 donde se incluye el Plan Estratégico de Subvenciones.

Consideraciones.

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2019 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48005) "Subvención Peña Barcelonista Ciudad de Peñíscola" por importe de 2.530 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por la Peña Barcelonista Ciudad de Peñíscola con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones del convenio por parte de la entidad en cuanto a la justificación de la concesión de la subvención

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al recibo de esta notificación. Si opta por el recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, teniendo en cuenta que el plazo máximo de que dispone el Ayuntamiento para dictar y notificar la resolución del recurso es de un mes. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que resulte pertinente.

Primero.- Aprobar el total de la justificación de la subvención y el cumplimiento de los fines por parte de la Peña Barcelonista Ciudad de Peñíscola

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del resto pendiente de acuerdo con lo estipulado en el convenio, es decir, transferir a la Peña Barcelonista Ciudad de Peñíscola la cantidad de 253,00€ de la partida 341 / 48005

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado y al Departamento de Intervención

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13. DEPORTES.
Expediente: 2019/00000316P.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL BÀSQUET CLUB PEÑÍSCOLA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

En virtud de los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa del expediente instruido por la Concejalia de Deportes del Ayuntamiento de Peñíscola, para la firma de un convenio relativo a la concesión de una subvención nominativa por importe de 5.940 euros al Bàsquet Club Peñíscola con

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

objeto de promover, fomentar y difundir la práctica del deporte del baloncesto de socios, vecinos y ciudadanos en general.

Disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- Arts. 21 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 61 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto 406/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. Del 47 al 53 y 143.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de de ejecución del presupuesto para el año 2018 donde se incluye el Plan Estratégico de Subvenciones.

Consideraciones.

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2019 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48002) "Subvención Bàsquet Club Peñíscola" por importe de 5.940 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por el Bàsquet Club Peñíscola con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones del convenio por parte de la entidad en cuanto a la justificación de la concesión de la subvención

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Administraciones Públicas, potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al recibo de esta notificación. Si opta por el recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, teniendo en cuenta que el plazo máximo de que dispone el Ayuntamiento para dictar y notificar la resolución del recurso es de un mes. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que resulte pertinente.

Primero.- Aprobar el total de la justificación de la subvención y el cumplimiento de los fines por parte del Bàsquet Club Peñíscola

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del resto pendiente de acuerdo con lo estipulado en el convenio, es decir, transferir al Bàsquet Club Peñíscola la cantidad de 594,00€ de la partida 341 / 48002

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado y al Departamento de Intervención

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14. MEDIO AMBIENTE.
Expediente: 2019/00004836P.

AUTORIZAR EL PAGO DEL GASTO DE DESPLAZAMIENTO A UNA REUNIÓN EL 16.07.2019 A LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE CASTELLÓN, DE LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Isabel Gimeno Soriano, técnica de medio ambiente del Ayuntamiento de Peñíscola, ha realizado el siguiente desplazamiento por motivo de visita a los Servicios Territoriales de la Consellería de Medio Ambiente de Castellón:

- Reunión el 16.07.2019 con Javier Segarra, Jefe del Servicio de los Servicios Territoriales a Castellón de la Consellería de Medio Ambiente, para tratar temas de gestión de la marjal de Peñíscola.

Al respecto, los gastos de desplazamiento son, de acuerdo con la "Guía Michelín" y el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

precio de 0,19 € por kilómetro:

- Distancia hasta Castellón de la Plana: 74,4 km x 2 (ida y vuelta): 148,8 kilómetros.
- 148,8 kilómetros x 0,19 €/km = 28,27 euros.
- Peaje autopista: 7,40 € x 2 = 14,80 euros.

Importe total: 28,27 € + 14,80 € = 43,07 euros.

Se aporta la siguiente documentación justificativa:

- Correo electrónico de concertación de la cita.
- Tíquets de peaje de autopista AP-7.
- Documento de kilometraje de la "Guía Michelín".

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 21/11/2019.

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Isabel Gimeno Soriano en concepto de transporte por desplazamiento a Castellón por visita al Servicio Territorial de Castellón, de la Consellería de Medio Ambiente, para una reunión con el Jefe de Servicio sobre diferentes gestiones en la marjal de Peñíscola, el 16 de julio de 2019, por un importe total de 43,07 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00007796R.

TRANSMISIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD – LEY 14/2010

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. Nº 12/2017 (7796R/2019).- Autorizar la transmisión a favor de [redacted], [redacted] de la actividad de "Bar-Cafetería", con emplazamiento en Av. d'Espanya, 45, 00, 16 (Ref. Catastral 9410804BE7791S0008SQ) cuyo titular anterior era [redacted] y proceder a su inscripción en el correspondiente registro de actividades. Para el ejercicio de la actividad deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. El aforo máximo permitido en el local será de 21 personas.
4. La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía publica, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00005082R.

EXPTE. OBRAS Nº 5082R/2019 **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A** [redacted] PARA REDISTRIBUCIÓN INTERIOR Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA POR CERRAMIENTO DE TERRAZA EN LA URBANIZACIÓN LA CARABELA, N.º 45.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 5082R/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para redistribución interior y ampliación de vivienda por cerramiento de terraza en la Urbanización La Carabela, n.º 45, ref. catastral nº 8721043BE7782S0001SU, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

17. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00003415J.

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3415J/2019 **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A** [redacted] PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN LA C/ ORDE DEL TEMPLE, N.º 14.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3415J/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para rehabilitación de vivienda entre medianeras en la C/ Orde del Temple, n.º 14, referencia catastral nº 9809609BE7790N0001BG, según proyecto básico presentado redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Martínez Campuzano y con las siguientes condiciones particulares:

Primero.- Condiciones impuestas por el Ayuntamiento.

1.- Para realizar la conexión de la acometida de alcantarillado se deberá tramitar una licencia de obra menor y realizar de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Saneamiento de Peñíscola, en vigor y con las condiciones impuestas por FACSA Saneamiento en su informe de fecha 5 de julio de 2019. La solicitud ahora realizada para conexión, solo es un informe sobre la posibilidad de conectar, no es una licencia para realizar las obras.

2.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar proyecto de ejecución o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo, así como Estudio de Seguridad y Salud y Plan para la Gestión de Residuos.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

3.- A la vista de que el antepecho de la cubierta no cumple las medidas mínimas del CTE, y a pesar de que no se actúa sobre el mismo, al tratarse de una rehabilitación integral, deberá reformarse para que cumpla, dado que en cualquier caso no se superará la altura máxima de coronación.

4.- Deberán eliminarse todos los elementos impropios de la fachada, que están marcados en la ordenanza gráfica, en este caso la bajante que deberá cumplir lo dispuesto en el art.
5.3.27.5 3.

5.- A la vista de que en la catalogación e la vivienda, se observa que existen restos de color
en jambas y fachada, en la medida de lo posible se intentará mantener los colores originales.

6.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

7.- Se concede un plazo de ejecución de 6 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

Segundo.- Condiciones impuestas por el Servicio Territorial de Cultura y Deporte de la Dirección Territorial de Castellón de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

1.- En el proyecto básico aportado (página 5) existe un error en cuanto al nivel de protección del inmueble, el cual deberá ser modificado en los diferentes documentos que se aporten en un futuro.

2.- No se define el material y color de la bajante situada en la fachada. Ésta deberá cumplir lo dispuesto en el Articulo 5.3.27.5 de la Normativa urbanística del Plan Especial.

3.- El cableado de las instalaciones así como los elementos propios de las mismas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

deberán integrarse en la nueva fachada a ejecutar ajustándose al Plan Especial. Los contadores y la CGP deberán disponerse según se indica en los artículos 7.2.19 y 7.2.20 de las Normas de Urbanización.

4.- El contorno de huecos se podrá pintar en las tonalidades originales existentes en la edificación y permitidas según el Plan Especial.

5.- Se deberán reutilizar las piezas cerámicas y el entramado metálico del balcón existente que se encuentren en buen estado no siendo mencionado en el proyecto presentado.

6.- En su caso, el inicio de las intervenciones queda supeditado al resultado de la actuación arqueológica regulada por el art. 62 de la Ley 5/2007, de 9 dé febrero, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de febrero, del Patrimonio Cultural Valenciano. A fin de evaluar la incidencia de las obras sobre el patrimonio arqueológico, el promotor deberá presentar Estudio Previo arqueológico, firmado por técnico competente. Una vez presentado este documento, la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte establecerá las medidas cautelares que deban realizarse con anterioridad a la emisión de la licencia municipal de obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18. DEPORTES.
Expediente: 2019/00008233R.

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO CARRERA 5K SOLIDARIA DE NAVIDAD

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Representantes de la entidad local Club Triatlón Peñíscola, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la sexta edición de la carrera 5K Solidaria de Navidad 2020
Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, y aportan la documentación pertinente

Se aportan los informes técnicos internos correspondientes

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, así como el informe de viabilidad de la Policía Local, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Autorizar a [redacted] en representación del Club Triatló Peñíscolaovira Peña, a la realización de la Carrera 5K Solidaria de Navidad en las condiciones que expresan los informes del Técnico de Deportes y de la Policía Local

Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, esto es, vallas, mesas, sillas, dispositivo de seguridad de la Policía Local, megafonía, podium, acceso a la ambulancia municipal, y punto de toma de corriente eléctrica en la zona de salida/meta

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006696M.

EXPTE. OBRAS Nº 6696M/2019 **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A** [redacted] para sustitución de azulejos de la cocina, baño, puerta entrada y ventana salón en la Avenida Papa Luna, n.º 4 Esc 01 08 07

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 6696M/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de azulejos de la cocina, baño, puerta entrada y ventana salón en la Avenida Papa Luna, n.º 4 Esc 01 08 07, ref. catastral nº 9515006BE7791N0080JK, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20. **SECRETARIA**.
Expediente: 2019/00005681W.

APROBACIÓN CUOTAS CONSORCIO PROVINCIAL BOMBEROS 2019

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

A la vista de la comunicación efectuada por el Consorcio Provincial de Bomberos, mediante escritos de fechas 14 y 22 de mayo (registros de entrada n.º 3941 y 4203 respectivamente), referente a la aportación del municipio de Peñíscola al Presupuesto Ordinario de ingresos del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Consorcio del presente ejercicio.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos del Consorcio provincial de Bomberos y en ejercicio de las competencias que atribuídas en el artículo 21.1 a) y r) de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización condicionada a subsanación, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 19/12/2019.

1.- Autorizar el pago de 107.112,10 euros al Consorcio provincial de Bomberos de Castellón en concepto de aportación municipal al Presupuesto Ordinario de ingresos del Consorcio Ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21. SECRETARIA.
Expediente: 2019/00005681W.

AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y EFECTUAR EL PAGO DE 107.112,10 EUROS AL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE CASTELLÓN EN CONCEPTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS DEL CONSORCIO EJERCICIO 2019.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

A la vista de la comunicación efectuada por el Consorcio Provincial de Bomberos, mediante escritos de fechas 14 y 22 de mayo (registros de entrada n.º 3941 y 4203 respectivamente), referente a la aportación del municipio de Peñíscola al Presupuesto Ordinario de ingresos del Consorcio del presente ejercicio.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos del Consorcio provincial

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

de Bomberos y en ejercicio de las competencias que atribuídas en el artículo 21.1 a) y r) de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 20/12/2019.

1.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y efectuar el pago de 107.112,10 euros al Consorcio provincial de Bomberos de Castellón en concepto de aportación municipal al Presupuesto Ordinario de ingresos del Consorcio Ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00005206X.

CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS PARA VIALES FORMULADA POR [redacted] EN EL EXPEDIENTE DE OBRAS N.º 5206X/2019.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la cesión gratuita de terrenos para viales formulada por [redacted] realizada mediante documento administrativo suscrito con el Sr. Alcalde.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

ADQUISICION DE TERRENOS DESTINADOS A VIALES.- * Vista la cesión gratuita de terrenos para viales formulada por [redacted] realizada mediante documento administrativo suscrito con el Sr. Alcalde.
Considerando que la competencia para aceptar la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto es del Alcalde o del Ayuntamiento Pleno cuando se supere dicha cuantía, según lo dispuesto en los arts. 21.1.p) y 22.2.o) de la Ley 7/1985, competencias ambas que han sido delegadas a favor de la Junta de Gobierno por Decreto de la Alcaldía nº 1668/2019, esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aceptar la cesión gratuita de terrenos para viales indicada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00005898N.

EXPTE. OBRAS Nº 5898N/2019 **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A** [redacted] para construcción de 2 metros de línea subterránea en acera para evitar paso aéreo en la C/ Mestre Roca, n.º 25

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 5898N/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para construcción de 2 metros de línea subterránea en acera para evitar paso aéreo en la C/ Mestre Roca, n.º 25, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

25. INTERVENCIÓN.
Expediente: 2019/00008429J.

<u>EXCLUSIÓN FACTURA 19P000626</u>

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el articulo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 23/12/2019.

Excluir la factura 19P000626 de fecha 30.09.2019 del proveedor BECSA SA, en concepto de *Certificación número 1 de las obras de regeneración urbana de la plaza del antiguo colegio Jaime Sanz,* de la relación de facturas n.º: 12019001056, aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el 19.12.2019 con el número de resolución 2019001182, por un error en la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

26. **DEPORTES**.
Expediente: 2019/00004838X.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL CLUB TRIATLÓ PEÑÍSCOLA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

En virtud de los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa del expediente instruido por la Concejalia de Deportes del Ayuntamiento de Peñíscola, para la firma de un convenio relativo a la concesión de una subvención nominativa por importe de 1.650 euros al Club Triatló Peñíscola con objeto de promover, fomentar y difundir la práctica del deporte del Triatló de socios, vecinos y ciudadanos en general.

Disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- Arts. 21 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 61 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto 406/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. Del 47 al 53 y 143.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de de ejecución del presupuesto para el año 2018 donde se incluye el Plan Estratégico de Subvenciones.

Consideraciones.

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2019 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48013) "Subvención Club Triatló Peñíscola" por importe de 1.650 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por el Club Triatló Peñíscola con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones del convenio por parte de la entidad en cuanto a la justificación de la concesión de la subvención

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al recibo de esta notificación. Si opta por el recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, teniendo en cuenta que el plazo máximo de que dispone el Ayuntamiento para dictar y notificar la resolución del recurso es de un mes. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que resulte pertinente.

Primero.- Aprobar el total de la justificación de la subvención y el cumplimiento de los fines por parte del Club Triatló Peñíscola

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del resto pendiente de acuerdo con lo estipulado en el convenio, es decir, transferir al Club Triatló Peñíscola la cantidad de 165,00€ de la partida 341 / 48013

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado y al Departamento de Intervención

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27. DEPORTES.
Expediente: 2019/00001246Y.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN PEÑISCOLA CICLO INDOOR

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

En virtud de los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa del expediente instruido por la Concejalia de Deportes del Ayuntamiento de Peñíscola, para la firma de un convenio relativo a la concesión de una subvención nominativa por importe de 3.850 euros a la Asociación Peñíscola Ciclo Indoor con objeto de promover, fomentar y difundir la práctica del deporte del ciclo indoor de socios, vecinos y ciudadanos en general.

Disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- Arts. 21 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 61 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto 406/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. Del 47 al 53 y 143.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de de ejecución del presupuesto para el año 2018 donde se incluye el Plan Estratégico de Subvenciones.

Consideraciones.

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2019 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48014) "Subvención Asociación Peñíscola Ciclo Indoor" por importe de 3.850 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por la Asociación Peñíscola Ciclo Indoor con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones del convenio por parte de la entidad en cuanto a la justificación de la concesión de la subvención

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al recibo de esta notificación. Si opta por el recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, teniendo en cuenta que el plazo máximo de que dispone el Ayuntamiento para dictar y notificar la resolución del recurso es de un mes. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que resulte pertinente.

Primero.- Aprobar el total de la justificación de la subvención y el cumplimiento de los fines por parte de la Asociación Peñíscola Ciclo Indoor

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del resto pendiente de acuerdo con lo estipulado en el convenio, es decir, transferir a la Asociación Peñíscola Ciclo Indoor la cantidad de 385,00€ de la partida 341 / 48014

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado y al Departamento de Intervención

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

28. CULTURA.
Expediente: 2019/00002263B.

PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019 A LA JUNTA LOCAL DE PEÑÍSCOLA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que el Presupuesto Municipal de 2019 prevé una subvención nominativa a favor de la Junta Local de Peñíscola de la Asociación Española Contra el Cáncer,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Visto que por acuerdo de la JGL, previa fiscalización, del día 12 de septiembre de 2019, se aprobó el borrador del Convenio presentado,

Visto que el 25 de septiembre de 2019 se firmó el Convenio entre el Ayuntamiento de Peñíscola y la Junta Local de Peñíscola de la Asociación Española Contra el Cáncer,

Visto que el 8 de octubre de 2019 consta en el expediente la justificación del primer pago del importe de la subvención a la Junta Local de Peñíscola de la Asociación Española Contra el Cáncer (4.455 €),

Visto el informe favorable del Técnico de Cultura del 18 de noviembre de 2019: "En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto a la aprobación de la justificación. Lo que se informa al efecto de abonar la cantidad restante de 495 euros, correspondiente al 10% del importe total de la subvención. "

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 18/11/2019.

El libramiento a la Junta Local de Peñíscola de la Asociación Española Contra el Cáncer de la cuantía económica correspondiente al segundo plazo de la Subvención, equivalente al 10 por 100 restante (495 €) del importe de la misma, ya acreditada por la "entidad la atención de un gasto equivalente al importe total del presupuesto subvencionable fijado en el presente convenio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

29. CULTURA.
Expediente: 2019/00000594X.

PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019 AL AMPA VIRGEN DE ERMITANA DE PEÑÍSCOLA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que el Presupuesto Municipal de 2019 prevé una subvención nominativa a favor del AMPA Virgen de Ermitana de Peñíscola,
Visto que por acuerdo de la JGL, previa fiscalización, del día 28 de julio de 2019, se aprobó el borrador del Convenio presentado,

Visto que el 4 de marzo de 2019 se firmó el Convenio entre el Ayuntamiento de Peñíscola y el AMPA Virgen de Ermitana de Peñíscola ,

Visto que el 14 de marzo de 2019 consta en el expediente el justificante de la tranferencia del primer pago del importe de la subvención al AMPA Virgen de Ermitana de Peñíscola (1683 €),

Visto el informe favorable del Técnico de Cultura del 18 de noviembre de 2019: "En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto a la aprobación de la justificación. Lo que se informa al efecto de abonar la cantidad restante de 187 euros, correspondiente al 10% del importe total de la subvención."

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 18/11/2019.

El libramiento al AMPA Virgen de Ermitana de Peñíscola de la cuantía económica correspondiente al segundo plazo de la Subvención, equivalente al 10 por 100 restante (187 €) del importe de la misma, ya acreditada por la "entidad la atención de un gasto equivalente al importe total del presupuesto subvencionable fijado en el presente convenio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

30. **CULTURA**.
Expediente: 2019/00001393S.

PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019 AL COMITÉ LOCAL DE PEÑÍSCOLA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que el Presupuesto Municipal de 2019 prevé una subvención nominativa a favor del Comité Local de Peñíscola de la Cruz Roja Española,
Visto que por acuerdo de la JGL, previa fiscalización, del día 11 de julio de 2019, se aprobó el borrador del Convenio presentado,

Visto que el 7 de agosto de 2019 se firmó el Convenio entre el Ayuntamiento de Peñíscola y el Comité Local de Peñíscola de la Cruz Roja Española,

Visto que el 23 de agosto de 2019 consta en el expediente la justificación del primer pago del importe de la subvención (90 %) al Comité Local de Peñíscola de la Cruz Roja Española (891€),

Visto el informe favorable del Técnico de Cultura del 18 de noviembre de 2019: "En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto a la aprobación de la justificación. Lo que se informa al efecto de abonar la cantidad restante de 99 euros, correspondiente al 10% del importe total de la subvención."

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 18/11/2019.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

El libramiento al Comité Local de Peñíscola de la Cruz Roja Española, de la cuantía económica correspondiente al segundo plazo de la Subvención, equivalente al 10 por 100 restante (99 €) del importe de la misma, ya acreditada por la "entidad la atención de un gasto equivalente al importe total del presupuesto subvencionable fijado en el presente convenio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 18:10 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 30 de diciembre de 2019
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050060753264715 en https://sede.peniscola.org